

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de noviembre de 2019.

No. 89

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del Ejercicio Presupuestal 2019 en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lote S/N de la Fracción 4 del Predio Partido Iglesias", con una superficie aproximada de 00-02-71.650 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pag. 4922

-0-

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lote S/N de la Fracción 4 del Predio Partido Iglesias", con una superficie aproximada de 00-03-22.687 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pag. 4923

-0-

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Lote 7 Sur, Manzana 2 de la Fracción 4 del Predio Partido Iglesias", con una superficie aproximada de 00-01-83.585 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pag. 4924

-0-

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Rincón", con una superficie aproximada de 77-29-75.99 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Pag. 4925

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0404/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Domingo Santiago Herrera por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4926

-0-

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0405/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Armando Salcido Ramírez por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4929

-0-

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0406/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Salvador Bárcenas Saavedra por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4932

-0-

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0407/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Patricia Ramírez Valencia, así como a su hija e hijo María Fernanda y Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Ricardo Ruvalcaba González por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4935

-0-

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0408/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Edgar Chavira Juárez por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4938

-0-

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0409/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Martín Rafael Alemán Hinojos por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4941

-0-

DECRETO N° LXVI/AUPEN/0410/2019 I P.O., mediante el cual se autoriza otorgar a la C. Martina Portillo López, así como a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Jose Monserrat Portillo Torres por el concepto de sobresueldo denominado compensación.

Pag. 4944

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/104/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 4947

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/111/2019, relativa a la adquisición de filtros domésticos purificadores de agua potable en zonas rurales, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pag. 4948

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/112/2019, relativa a la adquisición de calentones para escuelas de nivel básico, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pag. 4949

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/113/2019, relativa a la contratación del servicio de limpieza por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 4950

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/115/2019, relativa a la adquisición de material eléctrico y electrónico necesario para las instalaciones de usuarios y servicios asociados con la Red Nacional de Radiocomunicaciones, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pag. 4951

-0-

REPORTE del Tercer Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2019 de los ciclos presupuestales 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 y 2011 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-036/2019-BIS, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pag. 4952

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-038/2019, relativa a la adquisición de insumos para oftalmología y radiología, solicitados por la Dirección Médica.

Pag. 4953

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 016 Licitación Pública Presencial N° 016-2019-JCAS-RP, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, software y licencias de uso de programas de cómputo.

Pag. 4954

-0-

PRENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-007-2020, relativa a la adquisición de insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis.

Pag. 4955

-0-

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° REPSS-LP-002/2019, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pag. 4956

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-24-2019BIS, relativa a la adquisición de trajes tradicionales y ropa interior para las niñas y niños de los Centros de Integración Social (CIS).

Pag. 4958

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO/PLENO-03/2019 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública que aprueba el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de publicación de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Chihuahua para el Ejercicio 2019.

Pag. 4959

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE49/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueban los Lineamientos para la sesión de cómputo de los instrumentos de participación política que se desarrollen mediante el uso de las urnas electrónicas.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE50/2019 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el diseño de la documentación y material a emplearse en el instrumento de participación política denominado Plebiscito a celebrarse en el Municipio de Chihuahua, radicado bajo el expediente de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° TEJA-CAAS-02/2019, relativa a la adquisición de dos vehículos utilitarios tipo sedán.

Pag. 4976

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° TEJA-CAAS-03-2019, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Pag. 4977

-0-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua por el que se habilitan todos los días y horas como hábiles para el cómputo de los plazos y términos relacionados con la instrumentación de los Mecanismos de Participación Política denominado Plebiscito, derivado de los expedientes de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019 respecto al Ayuntamiento de Chihuahua e IEE-IPC-05/2019 del Ayuntamiento Juárez, a través de los cuales se declararon procedentes las solicitudes de inicio de los instrumentos de participación política.

Pag. 4978

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° PMB-FISM-BA34-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la 1ª etapa de sistema de agua potable en Santa Ana.

Pag. 4985

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° PMB-FISM-BA35-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la 2ª etapa de sistema de agua potable en la Lagunita.

Pag. 4986

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 80/19, relativa a la adquisición de camioneta tipo SUV, solicitada por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Pag. 4987

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/04/2019, relativa a la adquisición de prótesis total de rodilla, requeridas por la Coordinación de Servicios Subrogados.

Pag. 4988

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/05/2019, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, requeridos por el Departamento de Recursos Materiales.

Pag. 4989

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: OP-244-2019, OP-245-2019, OP-246-2019 y OP-247-2019, trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en diversos sectores del Municipio.

Pag. 4990

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4992 a la Pág. 5002

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “Lote S/N de la Fracción 4 del Predio Partido Iglesias”, con una superficie aproximada de 00-02-71.650 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06015** de fecha **12 de Septiembre de 2018** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 27.482 mts., con Predio Lote S/N, en posesión de Jose Marquez Garcia.

AL SUR : En 28.267 mts., con Predio Lote S/N, en posesión de Particular Desconocido.

AL ESTE: En 9.808 mts., con Predio Lote S/N, en posesión de Erick Salais Ortega.

AL OESTE: En 9.533 mts., con Calle o servidumbre de paso denominada Mujeres Ilustres Juarenses.

COORDENADAS.:

latitud norte: 31°40'39.85" N

longitud oeste: 106°25'22.78" O

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.

EL COMISIONADO


Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



AVISO DE DESLINDE**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “Lote S/N de la Fracción 4 del Predio Partido Iglesias”, con una superficie aproximada de 00-03-22.687 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06009** de fecha **12 de Septiembre de 2018** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 27.990 mts., con Predio Lote S/N, en Posesión de Particular Desconocido o Baldío.

AL SUR : En 27.482 mts., con Predio Lote S/N, en Posesión de Gloria Medina Alvarez.

AL ESTE: En 11.974 mts., con Predio Lote S/N, en Posesión de Erick Saláis Ortega.

AL OESTE: En 11.302 mts., con Calle o Servidumbre de paso denominada Mujeres Ilustres Juarenses.

COORDENADAS.:

latitud norte: 31°38'36.18" N

longitud oeste: 106°35'27.81" O

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



AVISO DE DESLINDE**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “Lote 7 Sur, Manzana 2 de la Fracción 4 del Predio Partido Iglesias”, con una superficie aproximada de 00-01-83.585 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 03524** de fecha **03 de Julio de 2018** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 20.083 mts., con Predio Lote 7 Norte, en Posesión de Consuelo Garay Orozco.

AL SUR : En 20.114 mts., con Predio Lote 8, en Posesión Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

AL ESTE: En 9.292 mts., con Predio Lote 15, en Posesión de Particular Desconocido.

AL OESTE: En 8.977 mts., con Calle o Servidumbre de paso denominada Tamaulipas.

COORDENADAS.:

latitud norte: 31°38'50.59" N

longitud oeste: 106°35'16.29" O

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



AVISO DE DESLINDE**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Rincón”, con una superficie aproximada de 77-29-75.99 Hectareas, ubicado en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06011** de fecha **12 de septiembre de 2018**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih., C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 872.273 mts., con predio en posesión de Ejido San Antonio del Potrero

AL SUR : En 947.844 mts., con propiedad de Lorenzo Muñoz Baca

AL ESTE: En 1,019.808 mts., con predio en posesión de Suscesión de Emiliano de la Fuente Torres y Carretera Parral – San Antonio del Potrero.

AL OESTE: En 1,080.286 mts., con propiedad de Federico Muñoz

COORDENADAS.:

latitud norte: 26°59'42.76" N

longitud oeste: 105°44'18.99" O

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0404/2019 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, así como al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Domingo Santiago Herrera, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que

alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra al otro beneficiario, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Domingo Santiago Herrera. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Bertha Yadira Reyes Rubio; y al menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente al hijo, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Domingo Santiago Herrera.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Bertha Yadira Reyes Rubio y el menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor del menor de edad Jordan Noé Santiago Reyes, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta

los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Bertha Yadira Reyes Rubio, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0405/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, así como a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Armando Salcido Ramírez, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "Agente" en la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Jorge Armando Salcido Ramírez. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Ilse Natali Delgado Hernández; y a los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, les será entregada en la proporción que les resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a la hija e hijo respectivamente, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Armando Salcido Ramírez.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Ilse Natali Delgado Hernández, y los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Emily Ximena y Jorge Said, ambos de apellidos Salcido Delgado, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Ilse Natali Delgado Hernández, en su calidad de cónyuge superviviente, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0406/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, así como a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Salvador Bárcenas Saavedra, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Salvador Bárcenas Saavedra. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras; y a los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, les será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a la hija e hijo respectivamente, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Salvador Bárcenas Saavedra.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, y los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Esli Miroslava y Salvador, ambos de apellidos Bárcenas Maldonado, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se

encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Alma Aurelia Maldonado Contreras, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0407/2019 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Patricia Ramírez Valencia, así como a su hija e hijo María Fernanda y Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Ricardo Ruvalcaba González, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Ricardo Ruvalcaba González. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de las C.C. Patricia Ramírez Valencia y María Fernanda Ruvalcaba Ramírez, y al menor Ricardo Ruvalcaba Ramírez, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente al hijo, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ricardo Ruvalcaba González.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la C. María Fernanda y al menor Ricardo, ambos de apellidos Ruvalcaba Ramírez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Las C.C. Patricia Ramírez Valencia y María Fernanda Ruvalcaba Ramírez y el menor Ricardo Ruvalcaba Ramírez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de la C. María Fernanda Ruvalcaba Ramírez y del menor Ricardo Ruvalcaba Ramírez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se

encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Patricia Ramírez Valencia, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0408/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, así como al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Edgar Chavira Juárez, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE " de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra al otro beneficiario, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Edgar Chavira Juárez. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Juana Maritza Álvarez Conde; y al menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente al hijo, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Edgar Chavira Juárez.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Juana Maritza Álvarez Conde, y el menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor del menor de edad Edgar Gael Chavira Álvarez subsistirá hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del

Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Juana Maritza Álvarez Conde, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0409/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, así como a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. Martin Rafael Alemán Hinojos, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE" de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguno de ellos deje de necesitarla, su parte se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios restantes.

Los beneficiarios no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. Martin Rafael Alemán Hinojos. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald; y a los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, les será entregada en la proporción que les resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumplan la mayoría de edad, a partir de ello les será entregada directamente a la hija e hijos respectivamente, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Martin Rafael Alemán Hinojos.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, y los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de los menores de edad Giovanni, Joselyn y Johann, todos de apellidos Alemán Chávez, subsistirán hasta que

cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Johana Idaly Chávez Mac Donald, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUPEN/0410/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Martina Portillo López, así como a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por motivo de sus funciones el C. José Monserrat Portillo Torres, por el concepto de sobresueldo denominado compensación, quien ocupara el puesto de "AGENTE A" de la Policía Ministerial Investigadora de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad, en la inteligencia de que actualmente perciben el monto correspondiente al sueldo base por parte de Pensiones Civiles del Estado; ahora bien, en caso de que alguna de ellas deje de necesitarla, su parte se pasará íntegra a la otra beneficiaria, es decir, recibirá el 100 % de la pensión económica.

Las beneficiarias no tendrán, en su caso, la obligación de sufragar cantidad alguna por aportaciones omitidas al fondo propio de pensiones del C. José Monserrat Portillo Torres. Destacando que dichas aportaciones omitidas serán pagadas por el Poder Ejecutivo a favor de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en forma directa a favor de la C. Martina Portillo López; y a la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, le será entregada en la proporción que le resulte, por conducto de su madre antes citada, esto hasta que cumpla la mayoría de edad, a partir de ello le será entregada directamente a la hija, mientras subsista el derecho.

La pensión otorgada por el concepto de compensación aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. José Monserrat Portillo Torres.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas del nivel de educación superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

La C. Martina Portillo López y la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión a favor de la menor de edad Alondra Sofía Portillo Portillo, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, salvo que

exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Martina Portillo López, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad de la citada pensión.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las pensiones otorgadas en el presente Decreto, serán compatibles con otros apoyos que les puedan otorgar autoridades de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/104/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/104/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGIÓN	DESCRIPCIÓN
UNO	CHIHUAHUA	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
DOS	JUÁREZ	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
TRES	DELICIAS	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
CUATRO	CUAUHTÉMOC	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
CINCO	PARRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
SEIS	CAMARGO	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
SIETE	BUENA VENTURA	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
OCHO	BOCOYNA	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE PARA LA PARTIDA 1 DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 2 DE \$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 3 DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 4 DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 5 DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 6 DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 7 DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PARTIDA 8 DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO Y ANEXO DOS ANEXO ECONÓMICO DE LAS PRESENTES BASES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

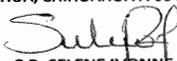
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RÚBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/111/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/111/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS DOMÉSTICOS PURIFICADORES DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	FILTROS DOMÉSTICOS PURIFICADORES DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	390

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

- A) **MUESTRAS.-** LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA PARTIDA ÚNICA DEBIDAMENTE EMPACADO CON EL LOGO QUE REPRESENTA LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ SOPORTAR EL PESO DEL PRODUCTO DICHA MUESTRA SERÁ HASTA UN DÍA ANTES DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA #803 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. SE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN CALLE 31 No. 305 COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/112/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOKA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/112/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALENTONES PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	CALENTÓN DE GAS, SISTEMA ENCENDIDO CON CHISPA ELECTRONICA, 5 PLACAS DEFLECTORAS (RADIANTES), CON GARANTIA Y SERVICIO LOCAL, PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE SEA SOLIDARIO EN SERVICIO, REFACCIONES Y GARANTÍA, SER DE PISO CON OPCIÓN PARA PARED, ÁREA DE COBERTURA MAYOR A 60M2, PARA GAS L.P.	1350

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADO EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/113/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/113/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	REGIONES	UBICACIÓN	CONCEPTO
UNO	REGIÓN 1	CHIHUAHUA	SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
DOS	REGIÓN 2	JUÁREZ	
TRES	REGIÓN 3	DELICIAS	
CUATRO	REGIÓN 4	PARRAL	
CINCO	REGIÓN 5	CUAUHTÉMOC	
SEIS	REGIÓN 6	CAMARGO	
SIETE	REGIÓN 7	OJINAGA	
OCHO	REGIÓN 8	CASAS GRANDES	
NUEVE	REGIÓN 9	GUERRERO	
DIEZ	REGIÓN 10	JIMÉNEZ	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO Y TRES DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO, A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019


C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN

EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/115/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/115/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA LAS INSTALACIONES DE USUARIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	RENGLÓN	UNIDAD
ÚNICA	LOTE DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA LAS INSTALACIONES DE USUARIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES	CORBATAS NYLON 1000 PIEZAS	PAQUETE
		CABLE UTP CAT 6	PIEZA
		PAQUETE DE CORBATAS NYLON 1000 PZAS	PIEZA
		ANTENA TIPO YAGUI MODELO SD-380-5	PIEZA
		CARGADOR BATERIAS SEC-1215-UL	PIEZA

Y LOS 141 RENGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA ENTREGA SE REALIZARÁ LIBRE ABORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL CENTRO DE CONTROL DE COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4), UBICADO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILOMETRO 3.5.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% (CINCUENTA PORCIENTO) DE ANTICIPO, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE ADJUDICADO, ESTE SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

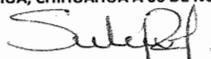
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019



C.P. SELENE IVONNE RÚBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,
SEGÚN OFICIO SH SSA 329/2019, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-036/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 PÁRRAFO SEGUNDO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-036/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-036/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Adquisición de vales de despensa (medidas de fin de año)	2,080	5,200

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **06 de noviembre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **15 de noviembre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes en las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicadas en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., a más tardar el 29 de noviembre de 2019. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. MARÍA DEL ROSARIO BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-038/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, PÁRRAFO SEGUNDO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-038/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y RADIOLOGÍA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-038/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de insumos de oftalmología, tales como 100 Lentes intraoculares que incluyan inyector y cartucho; 15 cajas con 6 piezas de cuchilletes de 15"; 15 cajas con 10 ampolletas de Azul tripiano 1%; 9 cajas con 6 piezas de cuchillete 3.0 angulado, estéril, desechable, entre otros.
2	Adquisición de insumos de oftalmología, tales como 10 envases goteros de 15 ml de Fenilefrina y Tropicamida solución oftálmica; 10 envases goteros con 15 ml de Ciprofloxacino y Dexametasona, solución oftálmica; 10 frascos goteros integral con 15 ml Trobamicina solución oftálmica, entre otros.
3	Adquisición de insumos de oftalmología, tales como 4 cajas con 12 suturas nylon 10-0 oftálmica doble armada de 30 cm; 4 galones de Microsyn, solución esterilizante; 4 cajas con 12 suturas Vycril 8-0, doble armado, aguja espatulada, entre otros.
4	Adquisición de 2,000 rollos de papel térmico de alto brillo (high glossy) para impresoras de ultrasonido.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **06 de noviembre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **15 de noviembre de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en las oficinas que ocupa el Almacén General, ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih., dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. MARÍA DE JESÚS BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No. 016-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato(s) relativo(s) a la: **Adquisición de Equipo de Cómputo, Software y Licencias de Uso de Programas de Cómputo de la Junta Central de Agua y Saneamiento**, de acuerdo a oficios de aprobación emitidos por el C.P Angel González Grajeda, Director Financiero de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con Recursos Propios

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
UNO	Equipo de Cómputo y Accesorios	VARIOS	11 de noviembre de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	21 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
DOS	Software de Oficina	VARIOS	11 de noviembre de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	21 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
TRES	Software de Tecnologías de la Información	VARIOS	11 de noviembre de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	21 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CUATRO	Licencias de Uso	VARIOS	11 de noviembre de 2019 a las 10:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	21 de noviembre de 2019, a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22016, 22099 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigentes; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
 4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **17 de diciembre del 2019.**
- Lugar de entrega de los bienes en las instalaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua según las bases.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal del Departamento de Informática, de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019


 ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
 RUBRICA.

PRENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-007-2020**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	NÚM. PAR	DESCRIPCIÓN	SISTEMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
IMPLANTES PARA TRAUMA	1	Set de pequeños fragmentos	Set de pequeños fragmentos	52	130
COLUMNA	2	Jaula o espaciadora cervical, de peek o titanio, superficie dentada, recto o angulado, forma oblonga, de 3 a 8 mm de altura.	No aplica	100	250
CADERA	1	Cadera Primaria no cementada Vastago Femoral de aleación Titanio, geometría biplanar, con recubrimiento poroso de titanio plasma spray proximal, y acabado distal Interloc en tamaños de 7 a 17 mm de diámetro, en incrementos de 1 mm. Cuyas características totales se encuentra detallada en el Anexo A.	No aplica	10	26

Y 164 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 6 al 28 de noviembre de 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 14 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 29 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 28 de noviembre de 2019 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2019.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.

* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados en la fecha, lugar y hora en que se realice la cirugía programada, previa notificación; para el caso de cirugías de urgencia, se requiere que tenga disponibilidad de los bienes adjudicados para ser entregados de forma inmediata en el lugar y hora indicada por la convocante.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
PRESENCIAL**

Fecha: 06 de noviembre del 2019

El Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

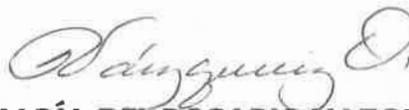
Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
REPSS-LP-002/2019	"VALES DE DESPENSA" -Para medidas de fin de año 2019 del personal adscrito al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.	22 de noviembre 2019 13:30 hrs.	\$50,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública se deberá efectuar mediante depósito en efectivo a la cuenta No. 65506537650 de SANTADER a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, estando a disposición de los interesados en la Jefatura de Adquisiciones, ubicada Avenida Melchor Ocampo #4611, esquina con Calle Tamborel, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 06 de noviembre 2019 y hasta las 14:00 horas del 21 de noviembre de 2019.
- II. Los interesados podrán revisar una copia de las bases en físico en la dirección antes mencionada, y una vez pagado su costo, se les entregara un tanto original de ellas para su participación.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de noviembre 2019 a las 13:30 hrs.; en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ubicada Avenida Melchor Ocampo #4611, esquina con Calle Tamborel, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 22 de noviembre 2019 a las 13:30 hrs.; en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ubicada Avenida Melchor Ocampo #4611, esquina con Calle Tamborel, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. El fallo adjudicatorio será emitido el día 26 de noviembre 2019 a las 13:30 hrs. en la Subdirección de Adquisiciones del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ubicada Avenida Melchor Ocampo #4611, Esquina con Calle Tamborel, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**



DRA. MARÍA DEL ROSARIO VAZQUEZ OLIVAS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-24-2019B1S

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TRAJES TRADICIONALES Y ROPA INTERIOR PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS).

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	412	TRAJE TRADICIONAL PARA NIÑA
2	384	TRAJE TRADICIONAL PARA NIÑO
3	796	HUARACHES

Y DOS PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<p>EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</p>	<p>\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.</p>	<p>12 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA</p>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
<p>EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.</p>		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE AGOSTO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS TRAJES TRADICIONALES Y ROPA INTERIOR PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS) OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS TRAJES TRADICIONALES Y ROPA INTERIOR PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO/PLENO-03/2019
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA
ANUAL DE VERIFICACION Y VIGILANCIA 2019****ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2019.**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19 base B fracciones V, inciso b) y VIII inciso c), en relación con sus artículos 78 último párrafo, 96 y 97, y.

CONSIDERANDO

I. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, expidió mediante el Decreto 935/2015 VIII P.E, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 del veintinueve de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir del día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en su artículo Transitorio Primero.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 71, dispone que los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77 en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona; luego, en el artículo 78, el citado cuerpo normativo establece que los Sujetos Obligados comunicarán al organismo garante la relación de la información a que se refiere el artículo 77 que le sea aplicable, de conformidad con sus atribuciones, a efecto de que este último la verifique y apruebe. Imponiendo además el deber para el Organismo Garante de verificar que los Sujetos Obligados publiquen en sus portales de internet y, en la Plataforma Nacional, la información que les resulte aplicable.

III. Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Sistema Nacional), emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

IV. Que el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete los Lineamientos Técnicos para la publicación de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título II del Capítulo V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Ley de Transparencia Local), respecto a aquellas no contempladas en la Ley General, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 26 de fecha primero de abril del dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente del de su publicación.

- V.** Que en fecha 15 de diciembre del 2017, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional, emitió acuerdo mediante el cual se modifican los antes referidos Lineamientos Técnicos Generales, siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2017 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- VI.** Que tanto el artículo 63 de la Ley General y su correlativo artículo 75 de la Ley de Transparencia Local, prevén que los organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas de forma coincidente en dichos cuerpos normativos en el Título Quinto.
- VII.** A su vez, el artículo 84 de la Ley General y el artículo 99 de la Ley de Transparencia Local disponen que las determinaciones y dictámenes que emitan los organismos garantes deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas, previendo al efecto que, el incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VIII.** Que el artículo 85 de la Ley General y el artículo 96 de la Ley de Transparencia Local señalan que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás disposiciones aplicables.
- IX.** Que el artículo 86 de la Ley General y el artículo 97 de la Ley de Transparencia Local coincidentemente establecen, que las acciones de vigilancia respecto a las obligaciones de transparencia se realizarán a través de la verificación virtual que se realice de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, sea de forma aleatoria o muestral y periódica.
- X.** Que el artículo 87 de la Ley General y el artículo 98 de la Ley de Transparencia Local prevén coincidentemente, que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y las disposiciones pertinentes de la Ley Local, y demás disposiciones aplicables, según corresponda a cada sujeto obligado.
- XI.** Que en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del Organismo Garante emitió el acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- XII.** Que en sus numerales séptimo y octavo, los referidos lineamientos establecen que el organismo garante realizará en el ámbito de sus atribuciones, acciones de verificación de cumplimiento de obligaciones de Transparencia a los Sujetos Obligados conforme se disponga en el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de Transparencia que será aprobado por el Pleno, y que los periodos de evaluación y modalidades de las acciones de verificación se establecerán en el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de Transparencia e Inspecciones.

XIII. Que fue presentado para su aprobación el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de Transparencia, el cual contempla la ejecución de las acciones de verificación y vigilancia a efectuarse para el ejercicio 2019.

Que en virtud de lo anterior se expiden los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el *Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua 2019*, conforme a los documentos contenidos en los anexos:

Anexo I (PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2019)

Anexo II (SUJETOS OBLIGADOS PROGRAMADOS PARA VERIFICACIÓN)

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye al Secretario Ejecutivo para su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, ante la fe del Secretario Ejecutivo, doctor Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII del Reglamento Interior de este Instituto.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE

DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva*

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2019.

Toda vez que el artículo 86 de la Ley General de Transparencia y el artículo 97 de la Ley de Transparencia Local coincidentemente establecen, que las acciones de vigilancia respecto a las obligaciones de transparencia se realizarán a través de la verificación virtual que se realice de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Que en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del Organismo Garante emitió el acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Que para la realización de las acciones de verificación, los referidos lineamientos establecen en su numeral séptimo, que las acciones de verificación deben realizarse en apego al Programa Anual que sea aprobado por el Pleno, en el cual de conformidad con el numeral octavo de los citados lineamientos se establezcan el periodo, la modalidad y el alcance de las mismas.

De conformidad con los criterios establecidos en la materia y demás normatividad aplicable, se establece el **Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar los Sujetos Obligados de La Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua 2019**, en el cual se especifica número, tipo de verificación y periodos para realizar el levantamiento y análisis de la información por parte de la Dirección de Acceso del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para lo cual se atiende a los siguientes puntos:

A) Modalidad de Verificación de obligaciones de transparencia.

1. En términos de lo dispuesto en el numeral octavo de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (Lineamientos complementarios) y el *Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua deben de publicar en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* (Manual) en su apartado V.1 de su numeral V, la Dirección de Acceso elabora la propuesta de Programa Anual de Verificación y Vigilancia conforme al cual, desarrollará las acciones de verificación y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional.

2. Para la realización de las acciones de verificación en el ejercicio 2019, **se determina** llevar a cabo una verificación de **modalidad censal**, cuyo **alcance** se delimita para cada obligación aplicable a los sujetos obligados, respecto de los **últimos periodos de actualización de 2018 (trimestral, semestral, anual a cierre de ejercicio)**, y **primer periodo de actualización de 2019 (trimestral, semestral, anual actualizables a inicio de ejercicio)** a efectuarse a sujetos obligados que, contando con de tabla de aplicabilidad aprobada y claves de usuario para la carga de información en el SIPOT de la Plataforma Nacional, se encuentran incluidos en los siguientes agrupadores del registro de sujetos obligados:
- Poder Judicial;
 - Poder Legislativo;
 - Poder Ejecutivo;
 - Organismos Autónomos;
 - Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal;
 - Fideicomisos Públicos;
 - Ayuntamientos;
 - Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal;
 - Partidos Políticos que reciben financiamiento público estatal;
 - Fideicomisos Municipales;
 - Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.
3. El lapso para realizar las acciones de verificación a los Sujetos Obligados pertenecientes a los referidos agrupadores, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve quedará comprendido del veintitrés de julio al dieciocho de diciembre del ejercicio dos mil diecinueve, y del primer día hábil del dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veinte; proyectando concluir en dicho lapso el proceso de Verificación 2019.

Entre las acciones generales que el Órgano Garante deberá realizar en este proceso están las siguientes:

- **Memorias técnicas.** Documentos electrónicos en los que se asentarán los resultados del procedimiento de verificación de publicación de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.
- **Identificación de cumplimientos.** Conforme la Rúbrica de evaluación determinada en los Lineamientos complementarios y el Manual que se empleará, ante incumplimientos totales o parciales, serán valorados respectivamente con: "0" y "0.5". En tanto que cuando se encuentre cumplidas las obligaciones se asentará con el dígito "1".
- **Formulación de observaciones.** El Pleno del Organismo Garante aprobará mediante los dictámenes correspondientes las observaciones o recomendaciones para que los sujetos obligados estén en condiciones de subsanar incumplimientos totales o parciales; indicando los resultados en términos de porcentajes de obligaciones cumplidas.

Programa Anual de las acciones de Verificación y Vigilancia de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua 2019, sometido a la aprobación del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ANEXO II
SUJETOS OBLIGADOS PROGRAMADOS PARA VERIFICACIÓN

GRUPO A.

Agrupador	Sujeto Obligado
Poder Judicial	Tribunal Superior de Justicia
Poder Legislativo	H. Congreso del Estado
Poder Legislativo	Auditoría Superior del Estado
Poder Ejecutivo	Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas
Poder Ejecutivo	Consejería Jurídica del Estado
Poder Ejecutivo	Coordinación Ejecutiva del Gabinete
Poder Ejecutivo	Coordinación de Comunicación Social
Poder Ejecutivo	Coordinación de Gobierno Abierto
Poder Ejecutivo	Coordinación de Política Digital
Poder Ejecutivo	Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales
Poder Ejecutivo	Coordinación de Relaciones Públicas
Poder Ejecutivo	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Poder Ejecutivo	Secretaría General de Gobierno
Poder Ejecutivo	Secretaría Particular del Gobernador
Poder Ejecutivo	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Poder Ejecutivo	Secretaría de Cultura
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Municipal
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Rural
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Social

Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Poder Ejecutivo	Secretaría de Educación y Deporte
Poder Ejecutivo	Secretaría de Hacienda
Poder Ejecutivo	Secretaría de Salud
Poder Ejecutivo	Secretaría de la Función Pública
Poder Ejecutivo	Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico
Poder Ejecutivo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Organismos Autónomos	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Organismos Autónomos	Instituto Estatal Electoral
Organismos Autónomos	Tribunal Estatal Electoral
Organismos Autónomos	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Partidos Políticos	Partido Revolucionario Institucional
Partidos Políticos	Partido Acción Nacional
Partidos Políticos	Partido Verde Ecologista de México
Partidos Políticos	Partido del Trabajo
Partidos Políticos	Partido Movimiento Ciudadano
Partidos Políticos	Partido MORENA
Partidos Políticos	Partido de la Revolución Democrática

GRUPO B.

Agrupador	Sujeto Obligado
Descentralizado Estatal	Colegio de Bachilleres
Descentralizado Estatal	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

Descentralizado Estatal	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
Descentralizado Estatal	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua
Desconcentrado Estatal	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Descentralizado Estatal	Consejo Estatal de Población y Atención a Migrantes
Descentralizado Estatal	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	El Colegio de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Escuela Normal Superior Profesor José E. Medrano
Descentralizado Estatal	Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos
Descentralizado Estatal	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa
Descentralizado Estatal	Instituto Chihuahuense de la Juventud
Descentralizado Estatal	Instituto Chihuahuense de la Mujer
Descentralizado Estatal	Instituto Chihuahuense de Salud
Descentralizado Estatal	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física
Descentralizado Estatal	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico
Descentralizado Estatal	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Instituto de Innovación y Competitividad
Descentralizado Estatal	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes
Descentralizado Estatal	Junta Central de Agua y Saneamiento
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc
Descentralizado	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de

Estatal	Hidalgo del Parral
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Casas Grandes
Descentralizado Estatal	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
Descentralizado Estatal	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Pensiones Civiles del Estado
Descentralizado Estatal	Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Descentralizado Estatal	Servicios de Salud de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Universidad Autónoma de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Descentralizado Estatal	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Universidad Politécnica de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de Camargo
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de Chihuahua
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de la Babócora
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de Paquimé
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica Paso del Norte
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de Parral.
Descentralizado Estatal	Universidad Tecnológica de la Tarahumara
Descentralizado Estatal	Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua

GRUPO C.

Agrupador	Sujeto Obligado
Fideicomisos Públicos	Casa Chihuahua
Fideicomisos Públicos	Expo Chihuahua
Fideicomisos Públicos	Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua
Fideicomisos Públicos	Fideicomiso F/47611-9
Fideicomisos Públicos	Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua
Fideicomisos Públicos	Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua
Fideicomisos Públicos	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
Fideicomisos Públicos	Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen
Fideicomisos Públicos	Fondos Mixtos
Fideicomisos Públicos	Policía Amigo
Fideicomisos Públicos	Tránsito Amigo
Fideicomisos Públicos	Fideicomiso de Puentes Fronterizos del Estado de Chihuahua
Fideicomisos Públicos	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior

Fideicomisos Municipales	Fideicomiso de Obra Participativa Municipal
Fideicomisos Municipales	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Juárez

GRUPO D.

Agrupador	Sujeto Obligado
Municipios	Ahumada
Municipios	Aldama
Municipios	Allende
Municipios	Aquiles Serdán
Municipios	Ascensión
Municipios	Bachíniva
Municipios	Balleza
Municipios	Batopilas
Municipios	Bocoyna
Municipios	Buenaventura
Municipios	Camargo
Municipios	Carichí
Municipios	Casas Grandes
Municipios	Chihuahua
Municipios	Chínipas
Municipios	Coronado
Municipios	Coyame

Municipios	Cauhtémoc
Municipios	Cusiuhiriachi
Municipios	Delicias
Municipios	Dr. Belisario Domínguez
Municipios	El Tule
Municipios	Galeana
Municipios	Gran Morelos
Municipios	Guachochi
Municipios	Guadalupe
Municipios	Guadalupe y Calvo
Municipios	Guazapares
Municipios	Guerrero
Municipios	Gómez Farías
Municipios	Hidalgo del Parral
Municipios	Huejotitán
Municipios	Ignacio Zaragoza
Municipios	Janos
Municipios	Jiménez
Municipios	Juárez
Municipios	Julimes
Municipios	La Cruz
Municipios	López
Municipios	Madera
Municipios	Maguarichi
Municipios	Manuel Benavides
Municipios	Matachí

Municipios	Matamoros
Municipios	Meoqui
Municipios	Morelos
Municipios	Moris
Municipios	Namiquipa
Municipios	Nonoava
Municipios	Nuevo Casas Grandes
Municipios	Ocampo
Municipios	Ojinaga
Municipios	Praxedis G. Guerrero
Municipios	Riva Palacio
Municipios	Rosales
Municipios	Rosario
Municipios	San Francisco de Borja
Municipios	San Francisco de Conchos
Municipios	San Francisco del Oro
Municipios	Santa Bárbara
Municipios	Santa Isabel
Municipios	Satevó
Municipios	Saucillo
Municipios	Temosachic
Municipios	Urique
Municipios	Uruachi
Municipios	Valle de Zaragoza

GRUPO E.

Agrupador	Sujeto Obligado
Descentralizados Municipales	DIF Ahumada

Descentralizados Municipales	DIF Aldama
Descentralizados Municipales	DIF Allende
Descentralizados Municipales	DIF Aquiles Serdán
Descentralizados Municipales	DIF Ascensión
Descentralizados Municipales	DIF Bachíniva
Descentralizados Municipales	DIF Balleza
Descentralizados Municipales	DIF Batopilas
Descentralizados Municipales	DIF Bocoyna
Descentralizados Municipales	DIF Buenaventura
Descentralizados Municipales	DIF Camargo
Descentralizados Municipales	DIF Carichí
Descentralizados Municipales	DIF Casas Grandes
Descentralizados Municipales	DIF Chihuahua
Descentralizados Municipales	DIF Chínipas
Descentralizados Municipales	DIF Coronado
Descentralizados Municipales	DIF Coyame
Descentralizados Municipales	DIF Cuauhtémoc
Descentralizados Municipales	DIF Delicias
Descentralizados Municipales	DIF Dr. Belisario Domínguez
Descentralizados Municipales	DIF Galeana
Descentralizados Municipales	DIF Gran Morelos
Descentralizados Municipales	DIF Guachochi
Descentralizados	DIF Guadalupe

Municipales	
Descentralizados Municipales	DIF Guazapares
Descentralizados Municipales	DIF Guerrero
Descentralizados Municipales	DIF Gómez Farías
Descentralizados Municipales	DIF Hidalgo del Parral
Descentralizados Municipales	DIF Huejotitán
Descentralizados Municipales	DIF Ignacio Zaragoza
Descentralizados Municipales	DIF Janos
Descentralizados Municipales	DIF Jiménez
Descentralizados Municipales	DIF Julimes
Descentralizados Municipales	DIF Juárez
Descentralizados Municipales	DIF López
Descentralizados Municipales	DIF Madera
Descentralizados Municipales	DIF Maguarichi
Descentralizados Municipales	DIF Manuel Benavides
Descentralizados Municipales	DIF Matachí
Descentralizados Municipales	DIF Matamoros
Descentralizados Municipales	DIF Meoqui
Descentralizados Municipales	DIF Morelos
Descentralizados Municipales	DIF Moris
Descentralizados Municipales	DIF Namiquipa
Descentralizados Municipales	DIF Nonoava
Descentralizados Municipales	DIF Nuevo Casas Grandes
Descentralizados Municipales	DIF Ocampo
Descentralizados	DIF Ojinaga

Municipales	
Descentralizados Municipales	DIF Riva Palacio
Descentralizados Municipales	DIF Rosales
Descentralizados Municipales	DIF San Francisco de Borja
Descentralizados Municipales	DIF San Francisco de Conchos
Descentralizados Municipales	DIF San Francisco del Oro
Descentralizados Municipales	DIF Santa Bárbara
Descentralizados Municipales	DIF Santa Isabel
Descentralizados Municipales	DIF Satevó
Descentralizados Municipales	DIF Saucillo
Descentralizados Municipales	DIF Temosachic
Descentralizados Municipales	DIF Urique
Descentralizados Municipales	DIF Uruachi
Descentralizados Municipales	DIF Valle de Zaragoza
Descentralizados Municipales	Instituto Camarguense de la Mujer
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal de Estacionómetros de Camargo.
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal de Estacionómetros de Cuauhtémoc
Descentralizados Municipales	Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtémoc.
Descentralizados Municipales	Rastro TIF de Cuauhtémoc
Descentralizados Municipales	Sistema de Urbanización Municipal Adicional de Juárez
Descentralizados Municipales	Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez
Descentralizados Municipales	Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de las Mujeres (Cd. Juárez)
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Juárez
Descentralizados	Instituto Municipal de la Juventud de

Municipales	Juárez
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte
Descentralizados Municipales	Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
Descentralizados Municipales	Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de las Mujeres (de Chihuahua)
Descentralizados Municipales	Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua.
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de la Juventud de Hidalgo del Parral
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal de Estacionómetros de H. del Parral.
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal de Estacionómetros de Delicias.
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal del Deporte y la Juventud de Delicias.
Descentralizados Municipales	Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias
Descentralizados Municipales	Instituto Municipal de las Mujeres de Nuevo Casas Grandes
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo
Descentralizados Municipales	Consejo Municipal de Estacionómetros de Meoqui.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA****CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. TEJA-CAAS-02/2019**

EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO TEJA-CAAS-02/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **2 VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO SEDÁN**, REQUERIDOS POR EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRIMERA	VEHÍCULO TIPO SEDÁN MODELO 2019 O SUPERIOR	1
SEGUNDA	VEHÍCULO TIPO SEDÁN MODELO 2019 O SUPERIOR	1

*DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES RECTORAS.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	NO APLICA	EL DÍA LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	EL FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS DE FORMA GRATUITA, LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA 6 Y HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, UBICADO EN AV. MIRADOR NO. 7515 COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31215, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASIMISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 50, FRACCIÓN VI, INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA UBICADO EN AV. MIRADOR NO. 7515, COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019


CP. ALFREDO ACUÑA GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO TEJA-CAAS-003-2019

EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMAS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL TEJA-CAAS-03-2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, REQUERIDOS PARA EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	ADQUISICIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS	3
DOS	ADQUISICIÓN DE SILLAS SECRETARIAL DE ESCRITORIO	20
TRES	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA VISITA	30
CUATRO	ESTACIONES DE TRABAJO	8
CINCO	ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS	10

* DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES RECTORAS.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	NO APLICA	EL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	EL FALLO, SE DARÁ EL DÍA LUNES 02 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE TRIBUNAL

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS DE FORMA GRATUITA, LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA 6 HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, UBICADO EN AV. MIRADOR NO. 7515, COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31215, EN ESTÁ CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASIMISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 50, FRACCIÓN VI, INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA UBICADO EN AV. MIRADOR NO. 7515, COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31215, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABLES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

CP. ALFREDO ACURRE GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

Chihuahua, Chihuahua; a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua¹ por el que se habilitan todos los días y horas como hábiles para el cómputo de los plazos y términos relacionados con la instrumentación de los Mecanismos de Participación Política, denominado Plebiscito derivado de los expedientes de clave IEE-IPC-03/2019 y su acumulado IEE-IPC-04/2019 respecto al Ayuntamiento de Chihuahua e IEE-IPC-05/2019 del Ayuntamiento de Juárez, a través de los cuales se declararon procedentes las solicitudes de inicio de los instrumentos de participación política.

ANTECEDENTES²

- 1. Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ en materia político-electoral.
- 2. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3. Reforma Constitucional Local.** Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

¹ En adelante **Tribunal**.

² Todas las fechas en mención son de la presente anualidad, salvo mención en contrario.

³ En adelante **Constitución**.

4. **Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁴.
5. **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.** El veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, mediante Decreto la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua⁵.
6. **Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** El veinticinco de marzo, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁶, aprobó mediante acuerdo de clave IEE/CE10/2019, el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que entró en vigencia el día siguiente de su aprobación.
7. **Presentación de solicitudes de inicio de instrumentos de participación política.** El siete y ocho de mayo, se presentaron escritos y anexos, por los cuales un grupo de ciudadanas y ciudadanos solicitaron el inicio del instrumento de participación política denominado plebiscito, para someter a consideración de la ciudadanía del municipio de Chihuahua, el acuerdo emitido en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento el veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

El trece de mayo, se presentaron ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁷, escrito y anexos, por el cual un grupo de ciudadanas y ciudadanos solicitaron el inicio del instrumento de participación política denominado plebiscito, con el propósito de someter a consideración de la ciudadanía del municipio de Juárez, el dictamen aprobado en la Sesión de Cabildo de ese Ayuntamiento, el siete de mayo del presente año.

8. **Lineamientos para regular la obtención de apoyo ciudadano de los instrumentos de participación política competencia del Instituto.** El veinticuatro de junio, el Consejo Estatal emitió los

⁴ En adelante **Ley**.

⁵ En adelante **Ley de Participación Ciudadana**.

⁶ En adelante **Consejo Estatal**.

⁷ En adelante **Instituto**.

Lineamientos para regular la obtención de apoyo ciudadano de los instrumentos de participación política.

9. **Declaración de la procedencia de los instrumentos de Participación Política.** El veinticuatro de junio, el Consejo Estatal, aprobó las resoluciones de clave IEE/CE24/2019 e IEE/CE25/2019, en donde se declaró, entre otras cosas, procedentes las solicitudes de inicio de los instrumentos de participación política.
10. **Plazo para la recolección del respaldo ciudadano.** El Consejo Estatal a través de la resolución de clave IEE/CE24/2019 e IEE/CE25/2019, determinó el periodo de noventa días naturales para recabar el apoyo ciudadano requerido por la Ley de Participación Ciudadana.
11. **Procedencia del instrumento de participación política.** El ocho de octubre, el Consejo Estatal aprobó la resolución de clave IEE/CE38/2019, a través de la cual se aprobó el dictamen final de revisión de apoyo ciudadano, respecto de las personas solicitantes del instrumento de participación política.

Asimismo, el once de octubre, el Consejo Estatal aprobó la resolución de clave IEE/CE41/2019, a través de la cual se aprobó el dictamen final de revisión de apoyo ciudadano, respecto de las personas solicitantes del instrumento de participación política.

12. **Emisión de la Convocatoria a Plebiscito del Ayuntamiento de Chihuahua.** El veinte de octubre, el Consejo Estatal emitió la Convocatoria relativa al instrumento de participación política.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 17, párrafo sexto de la Constitución mandata que:

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

II. Que el artículo 116 de la Constitución, en su fracción IV, apartado c), establece:

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el 293 de la Ley, el Tribunal es el órgano especializado de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, debiendo cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

IV. En el artículo 295, numeral 3, inciso d), establece que los medios de impugnación o procedimientos que se presenten en procesos electorales extraordinarios, en plebiscitos y de referéndum.

V. Atento a lo que establece el artículo 306, numeral 1 de la Ley, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas. Asimismo, en el numeral 4 se establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, primero de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; primero y cinco de mayo; quince y dieciséis de septiembre; doce de octubre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el día correspondiente cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre; y aquellos en que, por acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, se declaren como tales, los que deberán notificarse a los partidos políticos.

En el artículo 306, numeral 7 de la Ley, se manifiesta que, en casos de urgencia o necesidad, el Pleno del Tribunal podrá habilitar días y horas, lo que deberá notificarse a las partes y, en su caso, a los terceros interesados, por la vía más expedita.

A su vez, la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 17, establece que son instrumentos de participación política, además de los procesos electorales, los siguientes: I. El Referéndum. II. El Plebiscito. III. La Iniciativa ciudadana y, IV. La Revocación de mandato. Asimismo, en el artículo 34, manifiesta que contra las resoluciones que emita el Instituto proceden los recursos previstos en la Ley.

- VI.** Es facultad del Pleno del Tribunal expedir toda clase de acuerdos generales que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley y del Reglamento Interior del Tribunal⁸, conforme a lo previsto en los artículos 295, numeral 3, inciso o), de la Ley y 17, fracción XI, del Reglamento.
- VII.** Atento a las hipótesis previstas en los artículos 303, numeral 1, inciso d), 365, 366 de la Ley y a los criterios emitidos por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, se encuentra instituido para demandar la vulneración de derechos políticos que pueden o no estar vinculados al desarrollo de un proceso electoral, incluso, a la fecha, se han presentado a este Tribunal juicios ciudadanos que se encuentran en sustanciación cuyos actos reclamados guardan relación con el mecanismo de participación ciudadana anteriormente descrito.
- VIII.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo en la jurisprudencia 9/2013, del rubro: "PLAZO. PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN CONTRA DE ACTOS EMITIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL VOTO POPULAR, DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES, POR TRATARSE DE PROCESOS ELECTORALES⁹", que con el objeto de garantizar el cabal cumplimiento a los principios de certeza y definitividad en materia electoral, el legislador consideró que en el plazo previsto para la impugnación de actos y resoluciones vinculados

⁸ En adelante **El Reglamento**.

⁹ Publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, número 13, 2013, páginas 55 y 56.

con el desarrollo de un proceso electoral, todos los días y horas se consideran hábiles.

IX. De conformidad con los aludidos criterios, en los mecanismos de participación política, deben considerarse que todos los días y horas son hábiles tal como se estipuló en el considerando IV.

ACUERDO

PRIMERO. Durante el desarrollo del Mecanismo de Participación Política denominado Plebiscito, se habilitan todos los días y horas como hábiles, por lo que la Secretaría General, deberá garantizar la recepción de los medios de impugnación y promociones jurisdiccionales que se requiera.

SEGUNDO. Se instruye al Coordinador Administrativo, así como a todo el personal directivo, jurisdiccional y administrativo de este Tribunal, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, adopten las medidas necesarias para atender las necesidades de trabajo durante el Mecanismo de Participación Política denominado Plebiscito.

TERCERO. Para aquellos medios de impugnación cuya violación reclamada no se vincule con el Mecanismo de Participación Política, el cómputo de los plazos se realizará contando solamente los días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, independientemente de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente con copia certificada del presente Acuerdo a los Partidos Políticos, al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y a los promoventes; así como por medio de estrados a los demás interesados. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo acordaron, por **unanimidad** de votos, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, ante el Secretario General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**

Julio César Merino E.
JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

Jacques Adrián Jáquez Flores
JACQUES ADRIÁN JÁQUEZ
FLORES
MAGISTRADO

José Ramírez Salcedo
JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO
MAGISTRADO

César Lorenzo Wong Meraz
CÉSAR LORENZO WONG
MERAZ
MAGISTRADO

Víctor Yuri Zapata Leos
VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS
MAGISTRADO

Arturo Muñoz Aguirre
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMB-FISM-BA34-2019
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de **BALLEZA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. **FISM-A-34** de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, misma que se ejecutará con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMB-FISM-BA34-2019	"CONSTRUCCIÓN DE 1A. ETAPA DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SANTA ANA, MUNICIPIO DE BALLEZA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA. EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 13:00 HRS.	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 11:00 HRS..	DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019. CORRES PONDIENTE A 23 DIAS NATURALES	\$3,000,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en ésta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, con la especialidad **130 G***, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**) actualizado y vigente para el año 2019.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **BALLEZA** el pago no reembolsable de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **BALLEZA**, en la Tesorería Municipal de **BALLEZA** con Domicilio en C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO, BALLEZA, CHIHUAHUA. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **15 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

BALLEZA, Chih. a **06 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS


C. AVELINO LOYA HEREDIA
Rubrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BALLEZA, CHIH.**

**MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMB-FISM-BA35-2019
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de **BALLEZA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. **FISM-A-35** de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, misma que se ejecutará con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMB-FISM-BA35-2019	"CONSTRUCCIÓN DE 2A. ETAPA DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LAGUNITA, MUNICIPIO DE BALLEZA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 12:00 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA. EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 14:00 HRS.	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 12:00 HRS..	DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019. CORRES PONDIENTE A 23 DIAS NATURALES	\$1,750,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, con la especialidad 130 G*, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado y vigente para el año 2019.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **BALLEZA** el pago no reembolsable de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **BALLEZA**, en la Tesorería Municipal de **BALLEZA** con Domicilio en C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO, BALLEZA, CHIHUAHUA. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **15 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

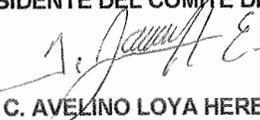
La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

BALLEZA, Chih. a **06 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS


C. AVELINO LOYA HEREDIA
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BALLEZA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 80/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 80/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO SUV, SOLICITADA POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 80/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 1 camioneta tipo SUV

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
5. Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **06 y el 19 de noviembre de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 3 semanas posteriores a la firma del contrato correspondiente en el estacionamiento ubicado a un lado del edificio de Regidores denominado "Scotiabank" en la calle Aldama y calle Segunda, de esta Ciudad. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2019**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/04/2019**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA**, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD DE BIENES REQUERIDOS
	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA	55 (CINCUENTA Y CINCO)

LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/04/2019, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E). CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y FORMA DE PAGO:

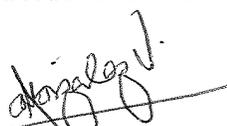
EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

LOS PAGOS SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F). ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**G). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:**

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 06 DE NOVIEMBRE DE 2019


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/05/2019**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/05/2019**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
UNO	1	MESA PLEGABLE MEDIDAS 244 X 76 CM ELABORADA EN PLASTICO
CATORCE	1	PIZARRÓN BLANCO CON TRIPIE MEDIDAS 90 X 70 CM
DIECISÉIS	2	GAVETA COLGANTE CON PUERTA ELABORADA EN MELAMINA MEDIDAS DE .80 FRENTE Y .40 ALTURA X .35 FONDO.

Y 17 PARTIDAS MÁS DESCRIBIENDO LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 .	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 .

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/05/2019, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

EL PAGO SE HARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 06 DE NOVIEMBRE DE 2019


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-244-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Isla Hawaii tramo de C. Zihuatanejo a C. Isla Irlanda en Col. Plutarco Elías Calles del Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Noviembre de 2019 a las 8:45 hrs.	12 de Noviembre de 2019 a las 16:00 hrs.	15 de Noviembre de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Noviembre de 2019 a las 8:00 hrs.	02 de Diciembre de 2019	30 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-244-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-245-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Ignacio Mariscal tramo de C. Lampazos a C. Dr. Arroyo en Col. Mariano Escobedo del Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Noviembre de 2019 a las 8:45 hrs.	12 de Noviembre de 2019 a las 17:00 hrs.	15 de Noviembre de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Noviembre de 2019 a las 9:00 hrs.	02 de Diciembre de 2019	30 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-245-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-246-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Vista los Ojitos tramo de C. Feldespato a C. 20 en Col. Los Ojitos del Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Noviembre de 2019 a las 8:45 hrs.	12 de Noviembre de 2019 a las 18:00 hrs.	15 de Noviembre de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	02 de Diciembre de 2019	30 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-246-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-247-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en C. Actopan tramo de C. Atenango a C. Zihuatanejo en Col. Gustavo Díaz Ordaz del Municipio de Juárez, Chihuahua.	11 de Noviembre de 2019 a las 8:45 hrs.	12 de Noviembre de 2019 a las 19:00 hrs.	15 de Noviembre de 2019 a las 14:00 hrs.	21 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hrs.	02 de Diciembre de 2019	30 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-247-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

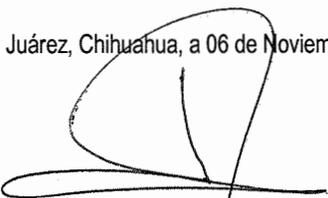
El costo de participación para la licitación será de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Noviembre de 2019.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, EN CONTRA DE HERIBERTO CRUZ RIVERA, Expediente 432/2018. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base los autos de fecha veintiséis y seis, ambos de septiembre de dos mil diecinueve:

"...Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año en curso, siendo objeto de remate el inmueble identificado como terreno urbano y finca que sobre él se desplanta de la calle Jardín de las Flores Norte, número 7626, identificado como lote 28, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines Residencial IV etapa, de Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor que determinó perito valuador; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días; y en relación a los ordenados a la autoridad exhortada, se aumentan nueve días en razón de la distancia, en términos del artículo 572, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México... Doy Fe."

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE 2019. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.



Publíquese por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días; y en relación a los ordenados a la autoridad exhortada, se aumentan nueve días en razón de la distancia



HERIBERTO CRUZ RIVERA 1136-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente número 41/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARTIN G. NAKAMURA GONZALEZ Y OTRO, ENDS. EN PROC. DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ, en contra de ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado el LICENCIADO CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO, con su escrito recibido el día diez de octubre del año en curso, como lo solicita, y en atención a las manifestaciones a que alude, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve para que tuviera verificativa audiencia de remate en séptima almoneda, y se señalan en su lugar las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEPTIMA ALMONEDA, respecto del inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: 100% (CEN POR CIENTO) DEL TERRENO RÚSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCIÓN 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ. Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de \$911,420.91 (NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 91/100 M.N.) que resulta de haber realizado una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y como postura legal la cantidad de \$607,613.94 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2019

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ 1194-89-90-91

-0-



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 767/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra los CC. OMAR IGLESIAS MOLINA Y PATRICIA RAMOS MALANCHE obra el siguiente acuerdo:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado EMILIO PEREZ PALACIOS con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$742,447.64 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle del Palmar Norte No. 6715 interior, Lote 54, Manzana A, del Fraccionamiento Del Palmar Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 200.5970M2., y que obra inscrito bajo el numero 62 folio 63 del Libro 4748 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$494,965.10 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Octubre del año 2019 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



OMAR IGLESIAS MOLINA Y OTRA 1193-89-91

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1018/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE
DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este
Tribunal el día cuatro de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía
de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la
posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno de labor de riego
por gravedad, ubicado en el municipio de La Cruz, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 2-92-49.03
Hectáreas (DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERRO TRES
CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al punto 2 mide 217.74 metros y colinda con CANAL LATERAL
Del punto 2 al punto 3 mide 147.71 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.
Del punto 3 al punto 4 mide 51.64 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.
Del punto 4 al punto 5 mide 11.04 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.
Del punto 5 al punto 6 mide 105.87 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.
Del punto 6 al punto 7 mide 78.10 metros y colinda con ALFREDO RANGEL OLVEDA.
Del punto 7 al punto 8 mide 107.05 metros y colinda con DREN.
Del punto 8 al punto 9 mide 100.00 metros y colinda con PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI.
Del punto 9 al punto 10 mide 100.00 metros y colinda con PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI.
Del punto 10 al punto 11 mide 100.0 metros y colinda con PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI.
Del punto 11 al punto 12 mide 08.96 metros y colinda con CAMINO LA CRUZ- EL CERRO.
Del punto 12 al punto 1 mide 41.87 metros y colinda con -CAMINO LA CRUZ- EL CERRO.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese
la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro
Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles
sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del
cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan
valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal
que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la
Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se
pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo
659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en
calle Venustiano Carranza Número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a
ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o JOEL ALEJANDRO
LOPEZ ACEVEDO, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a
los Licenciados JESUS ALONSO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NUÑEZ LIMAS Y/O JAIME DAVID
GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cedula profesional ya registrada en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto
en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada
DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ
[Signature and Seal]

PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI

1195-89-91-93

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1042/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE
DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI, con su escrito y documentos que anexa recibidos
en este Tribunal el día cuatro de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su
solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD
PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se
identifica como: Lote de Terreno de labor de riego por gravedad, ubicado en la Comunidad "El
Chaveño", municipio de La Cruz, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

"Superficie del Terreno 01-03-40.16 hectáreas.

- Del punto número 1 al 2, mide 335.00 metros, colinda con TRINIDAD CHAVARRÍA ARZOLA.
Del punto número 2 al 3, mide 30.12 metros, colinda con GERARDO ANAYA
Del punto número 3 al 4, mide 335.00 metros, colinda con ROGELIO CHÁVEZ CHAVARRÍA.
Del punto número 4 al 1, mide 31.61 metros, colinda con ACEQUIA DE RIEGO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil,
notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al
Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes del inmueble en
cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin
de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa,
nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar
es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía
y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de
Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de
avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete
en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo
anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en
calle Venustiano Carranza, número 1309 Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales
efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o
JOEL ALEJANDRO LÓPEZ ACEVEDO, así como en los términos del artículo 64 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados JESUS ALONSO y/o MARIA DEL SOL ambos de
apellidos NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cedula profesional debidamente registrada en el Sistema
de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera
Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la
Secretaría Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ
[Signature and Seal]

PABLO DOMINGUEZ JAUREGUI

1196-89-91-93

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E8 1195/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE RAMON VAZQUEZ FAVELA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V., P. GUERRERO M RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno Urbano ubicado dentro del área del condominio San Juan del Rio I, casa 2, de la Calle San Juan del Rio, número (6725), seis mil setecientos veinticinco, del Fraccionamiento Rincón del Valle, con una superficie de 72.0000 m² e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 2466 a folios 167 del Libro 1826 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$565,050.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$376,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2019.
EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RAMON VAZQUEZ FAVELA

-0-

1198-89-91



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1723/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARIA OLGA MANRIQUEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido el dos de septiembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, como lo solicita, y por las razones que expone, **se deja sin efectos la fecha** señalada para remate, mediante auto dictado el seis de agosto del año dos mil diecinueve. En cuanto a su diversa petición, se procede al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17944 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, ETAPA III, FASE II, DE ESTA CIUDAD, LOTE 17, MANZANA 12, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 47 FOLIO 49 DEL LIBRO 3788 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$316,500.00, (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA OLGA MANRIQUEZ ENRIQUEZ

-0-

1199-89-91

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

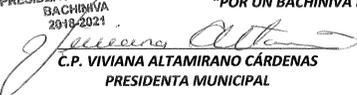
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA
OFICIO N° 430
Bachiniva, Chih., a 21 de octubre del 2019

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. BERTHA BARAY MERINO**, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 01, manzana 61, lote 01, del Barrio de la Cruz, Bachiniva, Chih., con una superficie total de 625 M2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N71°25'E	25.00 MTS	ALEJANDRA IVETH BARAY LECHUGA.
2-3	N18°75'W	25.00 MTS	LOTE 2
3-4	S71°25'W	25.00 MTS	ADRIAN OCHOA MUÑOZ
4-1	S18°75'E	25.00 MTS	CALLE 11

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 4, a fojas 245, a las 2:52 p.m. del día 8 de agosto del 2019, el presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


ATENTAMENTE:
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021
 C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL ÁVILA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA BARAY MERINO 1200-89-91
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA
OFICIO N° 432
Bachiniva, Chih., a 21 de octubre del 2019

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ISAIAS VALVERDE OROZCO**, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia por posesión sobre un terreno ubicado en el Sector 04, manzana 14, del Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie total de 622 M2 (seiscientos veintidós metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	16.00 MTS	JAIME CASTILLO
2-3	33.00 MTS	CALLEJON
3-4	26.00 MTS	CALLE BOLIVAR
4-1	30.00 MTS	ARROYO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 9, a fojas 250, a las 11:32 a.m. del día 4 de octubre del 2019, el presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


ATENTAMENTE:
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021
 C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL ÁVILA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISAIAS VALVERDE OROZCO 1201-89-91

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA
OFICIO N° 441
Bachiniva, Chih., a 21 de octubre del 2019

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ROCÍO PATRICIA MURILLO MUÑOZ**, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia por posesión sobre un terreno ubicado en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie total de 584m2 (quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N28°45'19.9"	21.30 MTS	DESCONOCIDO
2-3	N28°45'20.2"	27.40 MTS	CALLE SIN NUMERO
3-4	N28°45'20.1"	21.90 MTS	MARIO GONZALEZ
4-1	N28°45'19.7"	27.90 MTS	JAVIER GONZALEZ ESTRADA

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 6, a fojas 247, a las 1:37 p.m. del día 12 de septiembre del 2019, el presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


ATENTAMENTE:
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021
 C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL ÁVILA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCÍO PATRICIA MURILLO MUÑOZ 1202-89-91
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA
OFICIO N° 431
Bachiniva, Chih., a 21 de octubre del 2019

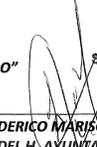
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JAVIER GONZÁLEZ ESTRADA**, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie total de 567 M2 (quinientos sesenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N28°45'19.6"	23.30 MTS	GUADALUPE WISSAR
2-3	N28°45'19.1"	26.50 MTS	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N28°45'18.9"	25.30 MTS	HUMBERTO GONZALEZ
4-1	N28°45'19.7"	20.50 MTS	ROCÍO PATRICIA MURILLO MUÑOZ

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 7, a fojas 248, a las 12:03 p.m. del día 23 de septiembre del 2019, el presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


ATENTAMENTE:
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021
 C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL ÁVILA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAVIER GONZALEZ ESTRADA 1203-89-91

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

EDICTO

OMAR ROJO RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 794/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovida por IRVING OMAR ROJO DELGADO, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

"<Expedir Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado [HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA], en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, dígamele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado.

Por otro lado, como lo solicita el ocurrente, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que [Irving Omar Rojo Delgado], dentro del expediente 794/2019, del índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [Omar Rojo Rodríguez], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [catorce de septiembre del dos mil nueve], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [87/2009] de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o

Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA



IRVING OMAR ROJO DELGADO 1143-85-89-93-97-101-01-05

-0-



ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 653/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. ERNESTO PARADA HUERTA, en contra del C. LEONEL VILLAGOMEZ AVEYTIA, se dictó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OMAR ALVAREZ LOPEZ OLIVERA, recibido en este Juzgado el día doce de septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto de los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M. - RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- Terreno urbano y finca sobre el construida, ubicado en la calle Pedro Banda #7353, lote 4, manzana 6 de la Colonia Independencia I de esta Ciudad, con una superficie de 600.000 metros cuadrados, obra inscrito bajo el número 785, a folios 118, del Libro 1447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, -----

BASE PARA EL REMATE: \$1'272,623.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M. N.).

POSTURA LEGAL: \$848,415.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUAROCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M. N.).

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih., a 23 de Octubre de 2019.

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LEONEL VILLAGOMEZ AVEYTIA

-0-

1166-87-89



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ, RAMIRO MEDINA CHAVIRA A QUIENES SE LES DENOMINO LA PARTE ACREDITADA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO A QUIENES SE LES DENOMINO COMO GARANTES HIPOTECARIOS Y AL SEÑOR RODOLFO MOLINA NAVA QUIEN TAMBIEN SE LE DENOMINO COMO EL AVAL. P R E S E N T E.-

En el expediente número 733/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ, RAMIRO MEDINA CHAVIRA A QUIENES SE LES DENOMINO LA PARTE ACREDITADA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO A QUIENES SE LES DENOMINO COMO GARANTES HIPOTECARIOS Y AL SEÑOR RODOLFO MOLINA NAVA QUIEN TAMBIEN SE LE DENOMINO COMO EL AVAL, existe un auto que a la letra dice: EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O. Ha procedido la Vía Hipotecaria. S E G U N D O. La parte actora sí acreditó su acción, en tanto que los demandados [RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO] no acreditaron sus defensas y excepciones, y, la diversa demandada [MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ] se constituyó en rebeldía, en consecuencia: T E R C E R O. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados, por lo tanto se condena a [MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ Y RAMIRO MEDINA CHAVIRA] en su carácter de acreditados, así como a [RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO] como garantes hipotecarios, y a [RODOLFO MOLINA NAVA] en su carácter de avalista, a pagar a la moral AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de \$249,336.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), generada al día quince de abril de dos mil quince, por concepto de saldo total, misma que se desglosa de la siguiente manera: a). La cantidad de \$115,132.06 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), por concepto de capital vencido; b) La cantidad de \$81,052.72 (OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de capital sin vencer; c). La cantidad de \$35,318.70 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el Contrato base de la acción; d). La cantidad de \$17,833.33 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados hasta el quince de abril de dos mil quince más los que se sigan generando hasta la total liquidación del presente adeudo de acuerdo con lo pactado en la cláusula octava del Contrato basal; por lo tanto, hágase efectiva la garantía hipotecaria otorgada a favor de la moral mencionada; por último se condena a los citados demandados al pago los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 2001 del Código Civil, ambos para el Estado. C U A R T O. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto pago a la actora, en los términos de los artículos 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles. - - Q U I N T O. Notifíquese a los demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil, y a la diversa demandada [MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ] la presente resolución, por medio de edictos, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta ciudad, de conformidad y en términos de los artículos 504 y 499 del referido Código en consulta. - - S E X T O. NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el c. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la secretaria de acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y de Fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 : AOGB/est LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2019. LA SECRETARIA LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ Y OTROS

1160-87-89

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 665/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NUBIA LUCIA REYES AVITIA, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el nueve de octubre del año en curso, atentos a lo solicitado; en virtud de no haberse impugnado el avalúo rendido por la Ingeniera OLIVIA CARRILLO DOMÍNGUEZ, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que existe fijado por la perito nombrado en rebeldía.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Cedros de las Planicies numero 3294, lote 11, manzana 19, fraccionamiento Urbivilla del cedro II, Etapa 4, con superficie: 120.0600 metros cuadrados, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con el número 86, folio 88, libro 4795 de sección primera.

En atención a que solamente existe un peritaje, BASE PARA EL REMATE: \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2019 EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



NUBIA LUCIA REYES AVITIA

1161-87-89

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 240/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YOLANDA ELÍAS MARTÍNEZ DE SANTIAGO, en contra de PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, MA. DEL CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ, el cual se tramitó en el Juzgado de Origen Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial, con el número 677/2015, y en éste juzgado le correspondió el número 240/2017, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutivos son:

- - - PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.- - -

- - - SEGUNDO. La señora [YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO], acreditó la procedencia de su acción. El Titular de la [Primera] Oficialía del Registro Civil] de esta ciudad, la señora [MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ], y el señor [CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ], incurrieron en rebeldía.- - -

- - - TERCERO. Procede la rectificación del acta de nacimiento de la señora [YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO], por lo que deberá de quedar eliminado primeramente, el nombre de la madre de la parte actora que obra como [CARMEN DE SANTIAGO], quedando [MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ], y por lo que hace a la abuela materna de la misma, queda eliminado el nombre de [REFUGIO ENRÍQUEZ], por lo que en lo sucesivo quedará como nombre de la mencionada el de [MARÍA REFUGIO ENRÍQUEZ].- - -

- - - CUARTO. Si se confirma esta Sentencia definitiva, con los insertos necesarios, gírese oficio al Titular de la [Primera] Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que realice la rectificación del acta de nacimiento de la señora [YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO], en los términos antes descritos.- - -

- - - QUINTO. Envíense los autos a la Segunda Instancia para su revisión de Oficio, según lo establece el artículo 812 del Código Adjetivo.- - -

- - - SEXTO. Notifíquese esta sentencia definitiva al señor [CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ], por [edictos], en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo.- - -

NOTIFÍQUESE

- - - Así lo resolvió en definitiva y lo firma, el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. Do y Fe.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ:



CRESENCIO CARLOS MARTINEZ
-0-

1167-87-89



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

HERLINDA GAMEZ SERRANO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 842/15, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por SERGIO MARIO GAMEZ, A BIENES DE, HERLINDA GAMEZ SERRANO Y ANTONIO ROSALES CADENA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto que antecede se señaló por erróneamente el apellido del pariente colateral, mediante este proveído, y de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que en relación al escrito recibido en este Tribunal, el día veinticinco de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado TOMAS RODOLFO RAMOS BELTRAN, y tomando en cuenta que la denuncia de la sucesión intestamentaria que nos ocupa la realiza un pariente colateral en cuarto grado de HERLINDA GAMEZ SERRANO, notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico de Información de esta Localidad y en el Periódico Oficial del Estado; anunciándose su muerte sin testar, a fin de que manifiesten el nombre y grado de parentesco del reclamante de la herencia, llamando además a todas aquellas personas que se crean con igual derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamar lo correspondiente dentro del plazo de treinta días, a hacer valer sus derechos si así es su deseo hacerlo, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :mege -----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



HERLINDA GAMEZ SERRANO

-0-

1168-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0805/PM./02/2019
PM/19

PUBLICACIONES.-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Bernardo Velázquez Najera**, con domicilio en Avenida México S/N, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 24, fracción Lote No. 4, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 528.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 22.90 metros, colinda con Lote No. 3.
Al Sur, mide 22.60 metros, colinda con Calle Progreso.
Al Este, mide 23.25 metros, colinda con Fracción del Lote No. 4.
Al Oeste, mide 23.25 metros, colinda con Avenida México.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 14 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. David Gómez Banda



El Presidente Municipal
C. Laura Bernarda Romero García

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

BERNARDO VELAZQUEZ NAJERA 1169-87-89
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0805/PM./01/2019
PM/19

PUBLICACIONES.-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Antonio Velázquez Najera**, con domicilio en Avenida México S/N, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 24, Lote No. 3, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 979.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 42.00 metros, colinda con Lote No. 2.
Al Sur, mide 43.00 metros, colinda con Lote No. 4.
Al Este, mide 21.60 metros, colinda con Lote No. 6.
Al Oeste, mide 23.25 metros, colinda con Avenida Mexico.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 14 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. David Gómez Banda



El Presidente Municipal
C. Laura Bernarda Romero García

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

ANTONIO VELAZQUEZ NAJERA 1170-87-89
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0805/PM./03/2019
PM/19

PUBLICACIONES.-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la **C. Lidia Mejía Zolache**, con domicilio en Avenida Obregón S/N, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 52, Lote No. 3, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 799.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 40.20 metros, colinda con Lote No. 2.
Al Sur, mide 39.09 metros, colinda con Lote No. 4.
Al Este, mide 20.32 metros, colinda con Lote No. 8.
Al Oeste, mide 20.00 metros, colinda con Avenida Obregón.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 30 de Agosto de 2019.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. David Gómez Banda



El Presidente Municipal
C. Laura Bernarda Romero García

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

LIDIA MEJIA ZOLACHE 1171-87-89
-0-
**DELICIAS ES MAS QUE TU Y YO, ASOCIACIÓN CIVIL
DE CAPITAL VARIABLE**, en liquidación

Balance final de liquidación al 30 de Abril de 2019
(En pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO			
Total ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO EJERCICIOS ANT	0
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicará por tres veces de siete en siete días quedando el mismo por igual término así como los papeles y libros de la Asociación a disposición de los asociados, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 24 de Octubre de 2019

SR. ALFREDO ARVIZU PONCE DE LEON
LIQUIDADOR

DELICIAS ES MAS QUE TU Y YO, A.C. DE C.V. 1163-87-89-91
-0-



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CELLULAR PLANET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO DEUDORA PRINCIPAL, Y DEL SEÑOR ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, EN SU CALIDAD DE AVALISTA. PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 851/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN PABLO BRAMBILA VILLASEÑOR, JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, EUGENIO JOSÉ GARCÍA RANGEL, HUMBERTO MARTÍNEZ ACOSTA, HUMBERTO MARTÍNEZ PONCE Y OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RADIOMÓVIL DIPS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CELLULAR PLANET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO DEUDORA PRINCIPAL, Y DEL SEÑOR ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, EN SU CALIDAD DE AVALISTA, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito de HUMBERTO MARTÍNEZ PONCE, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos. Como lo solicita, y toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados CELLULAR PLANET DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, de conformidad con lo que dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de los demandados CELLULAR PLANET DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ABRAHAM GERARDO SALAZAR SORIANO, la radicación del expediente 851/18, ordenándose el emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia en el Estado, y en uno de cobertura nacional, indicándole que los licenciados JUAN PABLO BRAMBILA VILLASEÑOR, JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, EUGENIO JOSÉ GARCÍA RANGEL, HUMBERTO MARTÍNEZ ACOSTA, HUMBERTO MARTÍNEZ PONCE Y OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de RADIOMÓVIL DIPS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción CAMBIARIA DIRECTA, el pago de la cantidad de \$2,815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, importe del pagaré anexado a la demanda inicial, los intereses moratorios a razón del 1.5% (uno punto cinco por ciento), a la tasa que resulte de sumar 5 puntos a la que publique mensualmente el Banco de México, por concepto de certificados de Tesorería (Cetes), mismos intereses que se deberán calcular sobre el monto principal, por el número de días naturales transcurridos sobre la base de un mes de treinta días, hasta su completa liquidación, y demás prestaciones; por lo que se le concede un plazo, prudente a juicio de este Tribunal, de veinte días a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado ubicado en calle Melchor Ocampo número 119, colonia Barrio de San Pedro de esta ciudad Chihuahua. Asimismo se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere debe hacerse de otra manera. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, licenciada LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE. (dos firmas rubricas).

PUBLICADO EN LA LISTA EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. (una firma rubrica).

ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ.- LICENCIADA LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN, Secretaria Judicial.-RUBRICAS.-DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHI., A 9 DE OCTUBRE DEL 2019. LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



CELLULAR PLANET DE MEXICO, S.A. DE C.V. 1185-88-89-90



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

ARABELA GONZALEZ GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1719/17, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARABELA GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día once de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE ARROYO MARGARITAS NUMERO 2647, LOTE 22, MANZANA 44 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,606.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$402,845.40 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 imege LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el catorce del actual, en el sentido que la rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base, se realiza a la TERCERA ALMONEDA y no como en forma impresión se realizó. En tanto que por otra parte, se aclara dicho auto en el sentido que la cantidad correcta que sirve como postura legal lo es de \$298,404.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y no como erróneamente se asentó, sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas atrás, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio.

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 imege LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARABELA GONZALEZ GONZALEZ

1186-88-89-90



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---

--- Que en el Expediente Número 602/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**. ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día cinco de agosto del año en cita, por **NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, en su carácter de representante de los infantes de iniciales **J. H. B. C. y L. B. C.**, solicitando lo siguiente: "*Que por medio del presente escrito acudo a promover procedimiento de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, del señor LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ, padre de mis menores hijos J. H. B. C., M. N. B. C. y L. B. C., con la finalidad de que se me nombre primeramente administradora provisional de este y posteriormente como su representante legal definitivo del ausente...*"

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre de los infantes involucrados será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición:

A. Previo a designar depositario de los bienes de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que desconoce el paradero de **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, cónyuge de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, gírese atento oficio al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Industrias el Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de esta ciudad, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C. N. O. P. en esta ciudad, al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil del estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del

Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Constitución, número treinta y dos, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la pasante en derecho **LORENA MIRELES VÉLEZ**. Así mismo, se le tiene otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a los **Licenciados CÉSAR ARMANDO GARCÍA LÓPEZ y GUADALUPE LÓPEZ ROSALES**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. En el entendido que será el primero de los citados profesionistas quien llevara la voz de la defensa en las audiencias, y que solo por ausencia o incapacidad de éste, la llevará la segunda. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- dos firmas ilegibles.- rúbricas.---

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

NORMA JUDITH CORRAL VALENZUELA, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **LUIS ALONSO BECERRA GÓMEZ**, quien cuenta con CUARENTA Y NUEVE (49) años de edad, nació el SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, hijo de **VALENTÍN BECERRA O.**, y **DOLORES EDUVIGES GÓMEZ B.**; estado civil **CASADO**, con **ELIZABETH RUIZ VARGAS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación **GANADERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el nueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en Matamoros, Chihuahua:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hago Del Parral, Chih., a 09 de septiembre de 2019

La SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL.



SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALBERTO GUILLEN TELLO y la señora NOEMI URIVE DEL RIO según el expediente 1877/2009

RESULTANDO
 CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALBERTO GUILLEN TELLO y la señora NOEMI URIVE DEL RIO, mismo que fué celebrado el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba, a excepción de la cláusula (ii), por ser contraria a derecho, por lo demás, se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2349, del libro 742, folio 146, y en la de nacimiento de ambos integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de enero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALBERTO GUILLEN TELLO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

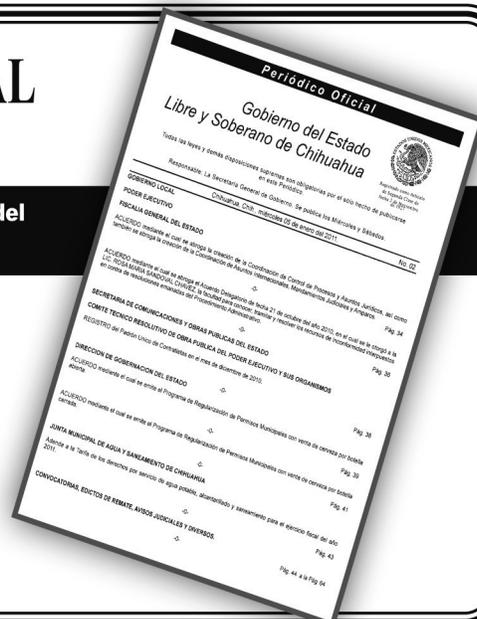
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial